

Medellín, marzo 21 de 2025

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 24.953 - 58 páginas

SUMARIO

DECRETOS

COMERCIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Decretos marzo 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025070001129	Marzo 20	3	2025070001137	Marzo 20	25
2025070001130	Marzo 20	5	2025070001138	Marzo 20	27
2025070001131	Marzo 20	7	2025070001139	Marzo 20	30
2025070001132	Marzo 20	9	2025070001140	Marzo 20	32
2025070001133	Marzo 20	11	2025070001141	Marzo 20	34
2025070001134	Marzo 20	14	2025070001142	Marzo 20	36
2025070001135	Marzo 20	16	2025070001143	Marzo 20	39
2025070001136	Marzo 20	19			

República de Colombia



Radicado: D 2025070001129

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, *"6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."*

Mediante Decreto N° 2024070000217 del 11 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado al señor **ROGER EDISON AMADOR MARTIN**, identificado con Cédula N° **1014210762**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Suesca le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I.E DEPARTAMENTAL SAN JUAN BOSCO, del municipio de Suesca; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. R. TULAPITA, sede I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 17017.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Debido a que el señor **ROGER EDISON AMADOR MARTIN**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizado en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 002376 del 04 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al señor **AMADOR MARTIN**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000217 del 11 de enero de 2024, al señor **ROGER EDISON AMADOR MARTIN**, identificado con Cédula N° **1014210762**, quien por Resolución N° 002376 del 04 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. R. TULAPITA, sede I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 17017; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

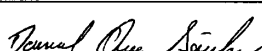
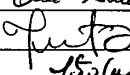
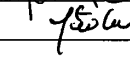
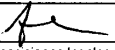
ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13-03-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070001130

Fecha: 20/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Mediante Decreto N° 2024070000916 del 21 de febrero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado la señora **KAREL PATRICIA MENA PALACIOS**, identificada con Cédula N° **1076351001**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en el municipio de Apartadó; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSÉ MARIA MUÑOZ FLÓREZ, sede SAN MARINO, del municipio de CAREPA, plaza N° 15850.

Debido a que la señora **KAREL PATRICIA MENA PALACIOS**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 0411 del 04 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **MENA PALACIOS**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Como consecuencia a lo anterior y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva del señor **JOHN JAIRO RODRÍGUEZ RENTERÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11809448**, NORMALISTA SUPERIOR, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSÉ MARIA MUÑOZ FLÓREZ, sede SAN MARINO, del municipio de CAREPA, plaza N° 15850.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000916 del 21 de febrero de 2024, a la señora **KAREL PATRICIA MENA PALACIOS**, identificada con Cédula N° **1076351001**, quien por Resolución N° 0411 del 04 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSÉ MARIA MUÑOZ FLÓREZ, sede SAN MARINO, del municipio de CAREPA, plaza N° 15850; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva del señor **JOHN JAIRO RODRÍGUEZ RENTERÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11809448**, NORMALISTA SUPERIOR, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSÉ MARIA MUÑOZ FLÓREZ, sede SAN MARINO, del municipio de CAREPA, plaza N° 15850; según lo expuesto en la parte motiva.

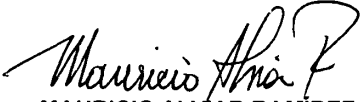
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

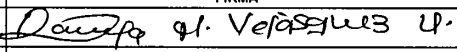
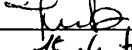
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13-08-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		12-10-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		15-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: D 2025070001131

Fecha: 20/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6. *En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio.*"

Mediante Decreto N° 2024070000562 del 29 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado la señora **DIANA MARIA RUIZ LLORENTE**, identificada con Cédula N° **1064995166**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el área de Ciencias Naturales Química, en la I.E. CADENA LAS PLAYAS, del municipio de Apartadó; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO, sede COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 16052.

Debido a que la señora **DIANA MARIA RUIZ LLORENTE**, ha superado el Período de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 0410 del 04 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **RUIZ LLORENTE**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Como consecuencia a lo anterior y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva del señor **MARIO ALBERTO MOSQUERA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1075069080**, LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO, sede COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 16052.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000562 del 29 de enero de 2024, a la señora **DIANA MARIA RUIZ LLORENTE**, identificada con Cédula N° **1064995166**, quien por Resolución N° 0410 del 04 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO, sede COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 16052; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva del señor **MARIO ALBERTO MOSQUERA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1075069080**, LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO, sede COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 16052; según lo expuesto en la parte motiva.

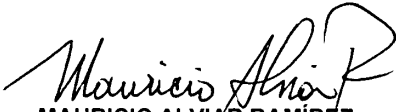
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

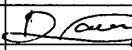
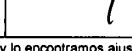
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13/03/25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070001132

Fecha: 20/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Mediante Decreto N° 2024070000023 del 05 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado la señora **SARA ESTHEFANIA VARGAS GÓMEZ**, identificada con Cédula N° **1152205773**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el área de Matemáticas, en la I.E SAN PEDRO CLAVER, del municipio de Apartadó; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16978.

Debido a que la señora **SARA ESTHEFANIA VARGAS GÓMEZ**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 0414 del 05 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **VARGAS GÓMEZ**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Como consecuencia a lo anterior y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva del señor **FREDYS RIVAS CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1027943472**, INGENIERO DE SISTEMAS, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16978.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000023 del 05 de enero de 2024, a la señora **SARA ESTHEFANIA VARGAS GÓMEZ**, identificada con Cédula N° **1152205773**, quien por Resolución N° 0414 del 05 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16978; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva del señor **FREDYS RIVAS CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1027943472**, INGENIERO DE SISTEMAS, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16978; según lo expuesto en la parte motiva.

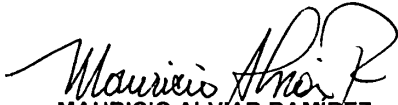
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

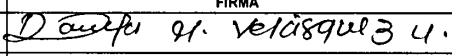
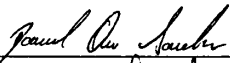
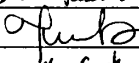
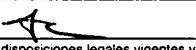
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13-03-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		17/03/2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D-2025070001133

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da por terminada una provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, *"6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante Decreto N° 2024070000106 del 09 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado la señora **MAIRA CORREA MAGAÑA**, identificada con Cédula N° **1152206228**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó le evaluara el período de prueba como Docente de aula en el Nivel de Preescolar, en I.E. SAN PEDRO CLAVER, del municipio de Apartadó; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16959.

Debido a que la señora **MAIRA CORREA MAGAÑA**, ha superado el Período de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 0413 del 05 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **CORREA MAGAÑA**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Como consecuencia a lo anterior y en razón a que la plaza N° 16959 deberá ser ofertada para el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona Rural y No Rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes, y se procederá conforme a la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal de la señora **SANDRA MILENA PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1040368627**, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16959, quien venía cubriendo la novedad administrativa de la señora **MAIRA CORREA MAGAÑA**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000106 del 09 de enero de 2024, a la señora **MAIRA CORREA MAGAÑA**, identificada con Cédula N° **1152206228**, quien por Resolución N° 0413 del 05 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16959; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal de la señora **SANDRA MILENA PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1040368627**, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I. E. R. PUEBLO NUEVO, sede COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 16959; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **MAIRA CORREA MAGAÑA**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **SANDRA MILENA PALACIOS PALACIOS**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

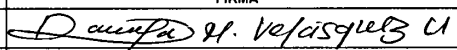
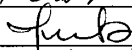
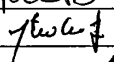
ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		10.3.25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		13/03/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		11/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Ázate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070001134

Fecha: 20/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Mediante Decreto N° 202407000220 del 11 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado la señora **ALJADIS DE JESÚS MORALES TORRES**, identificada con Cédula N° **1070811908**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de San Bernardo del Viento le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el área de Idioma Extranjero Inglés en la I.E. ISLA DE LOS MILAGROS, del municipio de San Bernardo del Viento; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Inglés, en la I. E. SAN ANTONIO, sede E.U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ, del municipio de JARDÍN, plaza N° 14130.

Debido a que la señora **ALJADIS DE JESÚS MORALES TORRES**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 000602 del 03 de febrero de 2025, emitida por La Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **MORALES TORRES**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Como consecuencia a lo anterior y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora **LUZ MILENA VANEGA LLOREDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54258973**, LICENCIADA EN IDIOMAS, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. SAN ANTONIO, sede E.U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ, del municipio de JARDÍN, plaza N° 14130.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000220 del 11 de enero de 2024, a la señora **ALJADIS DE JESÚS MORALES TORRES**, identificada con Cédula N° **1070811908**, quien por Resolución N° 000602 del 03 de febrero de 2025, emitida por La Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. SAN ANTONIO, sede E.U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ, del municipio de JARDÍN, plaza N° 14130; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora **LUZ MILENA VANEGA LLOREDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54258973**, LICENCIADA EN IDIOMAS, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. SAN ANTONIO, sede E.U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ, del municipio de JARDÍN, plaza N° 14130; según lo expuesto en la parte motiva.

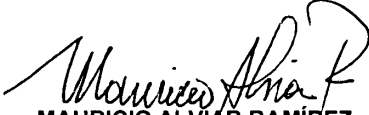
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

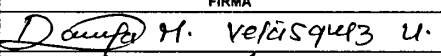
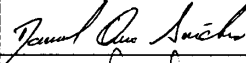
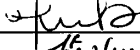
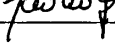
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13-03-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		17-03-2025.
Revisó:	Maria Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		18-03-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: D-2025070001135

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se terminan unas vacancias temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se terminan unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia para la vigencia 2025 se evidencia que a algunos docentes y directivos docentes nombrados en propiedad se les había concedió previamente vacancia temporal para desempeñar periodo de prueba en la misma entidad territorial y/o en otras entidades territoriales certificadas en educación, el cual fue superado pasando a ser inscritos en el escalafón nacional docente en el nuevo cargo.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario en el presente acto administrativo terminar dichas vacancias temporales, y, a su vez, declarar en vacante definitiva el cargo que venían ocupando en propiedad los docentes y directivos docentes que superaron el periodo de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Finalmente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política y el Decreto 1075 del 2015, se debe garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos del Departamento, razón por la cual se deberá seguir prestando el servicio mientras no suceda una novedad en la planta de cargos y se emita por parte del directivo docente carta donde relacione la finalización de sus labores.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacancias temporales de los docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	42684545	RAMÍREZ ESCOBAR MARIA RUELIA	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	Primaria	4649	2025070000863
2	82363294	PEREA PEREA HADINSON AURELIO	ANDES	I. E. TAPARTO	I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13266	2025070000863
3	88034861	JIMÉNEZ QUIROZ SERGIO ALEJANDRO	SANTA BÁRBARA	I. E. DAMASCO	I.E. DAMASCO SEDE II	Primaria	14613	2025070000863
4	1035832469	PRECIADO VANEGAS LUZ MARCELA	TARAZA	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	2845	2025070000863
5	1042766293	POSADA ROJAS KATHERINE	CAUCASIA	I. E. R. CACERI	I. E. R. CACERI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1997	2025070000863
6	1044501940	VÁSQUEZ SEPÚLVEDA JUDY EUGENIA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	C. E. R. SAN RAMON	Primaria	6828	2025070000863

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacante definitiva los cargos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	Primaria	4649
2	ANDES	I. E. TAPARTO	I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13266
3	SANTA BÁRBARA	I. E. DAMASCO	I.E. DAMASCO SEDE II	Primaria	14613
4	TARAZA	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	2845
5	CAUCASIA	I. E. R. CACERI	I. E. R. CACERI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1997
6	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	C. E. R. SAN RAMON	Primaria	6828

ARTÍCULO TERCERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las provisionalidades de las personas que se detallan a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1129568700	SALINAS CASTRO CARLOS ANDRÉS	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	Primaria	4649	RAMÍREZ ESCOBAR MARIA RUELIA 42684545
2	1001144642	VILLA TABORDA JUAN FERNANDO	ANDES	I. E. TAPARTO	I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13266	PEREA PEREA HADINSON AURELIO 82363294
3	64743229	RIVERA MERCADO CRISTINA ISABEL	SANTA BÁRBARA	I. E. DAMASCO	I.E. DAMASCO SEDE II	Primaria	14613	JIMÉNEZ QUIROZ SERGIO ALEJANDRO 88034861
4	1035223604	CHAVERRA PÉREZ YENY ALEJANDRA	TARAZA	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	2845	PRECIADO VANEGAS LUZ MARCELA 1035832469



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
5	1038121509	ARROYAVE HERRERA TATIANA PAOLA	CAUCASIA	I. E. R. CACERI	I. E. R. CACERI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1997	POSADA ROJAS KATHERINE 1042766293
6	1103115284	CESAR ANDRÉS VERGARA ORTEGA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	C. E. R. SAN RAMON	Primaria	6828	VÁSQUEZ SEPÚLVEDA JUDY EUGENIA 1044501940

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina la vacancia temporal a sus empleos.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

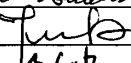
ARTÍCULO SEXTO: Se entenderá surtida la desvinculación del cargo una vez el directivo docente emita la finalización de las labores y concomitantemente se surta la novedad por la cual se generó lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		17.03.2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	María Lilliana Mandieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17.03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070001136

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se terminan unas vacaciones temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se da continuidad a unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia para la vigencia 2025 se evidencia que a algunos docentes y directivos docentes nombrados en propiedad se les había concedido previamente vacancia temporal para desempeñar periodo de prueba en la misma entidad territorial y/o en otras entidades territoriales certificadas en educación, el cual fue superado pasando a ser inscritos en el escalafón nacional docente en el nuevo cargo.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario en el presente acto administrativo terminar dichas vacaciones temporales, y, a su vez, declarar en vacante definitiva el cargo que venían ocupando en propiedad los docentes y directivos docentes que superaron el periodo de prueba.

Finalmente, a fin de garantizar la debida prestación del servicio académico, se hace necesario dar continuidad en vacante definitiva a las provisionalidades en vacante temporal de los docentes que venían ocupando dichos cargos mientras finalizará la novedad administrativa de los titulares del cargo, esto, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo I de la Resolución N° 003593 del 27 de marzo de 2024, en su artículo primero, parágrafo segundo:

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Las vacaciones temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.*

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacaciones definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacancias temporales de los docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	3552409	GARZÓN VALENCIA JESÚS EFRÉN	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472	2025070000863
2	8063922	MARÍN PEÑA JOHN EDISON	DON MATÍAS	I. E. DONMATÍAS	COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	5932	2025070000863
3	8156953	ZAPATA RODRÍGUEZ EDILSON WBEIMAR	ANORÍ	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. PÁEZ	Primaria	4149	2025070000863
4	8189949	SUAREZ NARVÁEZ JOSÉ DE LA CRUZ	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	16700	2025070000863
5	8358623	HERNÁNDEZ SALAZAR EDWIN ANTONIO	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	COLEGIO GRANADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	10209	2025070000863
6	11803585	SÁNCHEZ MURILLO LUIS AFRANIO	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	INSTITUTO AGRÍCOLA URABÁ-CHIGORODÓ - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	16095	2025070000863
7	11805938	QUINTO MOYA JAIME ANTONIO	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	10367	2025070000863
8	11810044	PALACIOS PALACIOS NÉSTOR	PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	3677	2025070000863
9	15381624	RODRÍGUEZ ARANGO JORGE MARIO	LA UNIÓN	I. E. R. SAN JUAN	C. E. R. CHALARCA	Tecnología de Informática	11026	2025070000863
10	16075800	ARIAS PARRA CARLOS MARIO	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Artística - Artes Plásticas	6862	2025070000863
11	22239201	MOLINA NIETO SORAIDA IRINA	ZARAGOZA	I. E. R. NANCY ROCIO GARCÍA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	3124	2025070000863
12	32144260	VELÁSQUEZ SARAZ ALEXANDRA MARIA	CALDAS	I. E. SALINAS	COLEGIO SALINAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	18058	2025070000863
13	32150408	RAMÍREZ OSORIO YULI ANDREA	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	10660	2025070000863
14	32229655	PÉREZ VANEGAS LUZ YANETH	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	7368	2025070000863
15	35897381	PALACIOS RENTERÍA SERAFINA	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	3631	2025070000863
16	39285735	BENÍTEZ DÍAZ YURI YADITH	CAUCASIA	I. E. LA MISERICORDIA	E U LA MISERICORDIA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	1735	2025070000863
17	43347886	SEGURO GAVIRIA HERIKA MILEIDY	URRAO	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. BARRANCOS	Primaria	15268	2025070000863
18	43463615	PÉREZ CARVAJAL MAGDA JULIANA	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	9585	2025070000863
19	43911102	QUIÑONES IDARRAGA NATALIA ANDREA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U MARIA AUXILIADORA	Primaria	7445	2025070000863
20	70909707	GARCÍA ARANGO WILSON DAIRÓ	MARINILLA	I. E. ROMÁN GÓMEZ	I.E. ROMÁN GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	11209	2025070000863
21	71190911	ROLDAN GÓMEZ DIEGO FERNANDO	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGÓ	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGÓ - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	6491	2025070000863
22	71217196	CARVAJAL MEDINA JUAN DAVID	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	5189	2025070000863
23	71264217	RAMÍREZ JIMÉNEZ RUBÉN ALEXANDER	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	12609	2025070000863
24	76294998	BELTRÁN OMEN JESÚS ALBERTO	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	C. E. R. SOTAYAC	Primaria	9483	2025070000863
25	80739077	MOLINA GALINDO WALTER	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	19492	2025070000863
26	88034933	ROJAS MARTÍNEZ RUBIEL	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	I. E CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	6697	2025070000863



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
27	98713454	MARÍN FRANCO WILSON BOSCO	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	I. E. R. PORCESITO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	4505	2025070000863
28	1020458990	ZAPATA CORREA ANDREA	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	6253	2025070000863
29	1035831571	PEÑA LÓPEZ KELLY ANDREA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Primaria	7458	2025070000863
30	1036934668	GALLEGO MARÍN MARIA RUBIELA	SAN VICENTE FERRER	C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. GUAMAL	Matemáticas	12154	2025070000863
31	1038108561	LEIVA AGUDELO LUIS HEGUIVERSON	CAUCASIA	I. E. MARGENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARGENTO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	1981	2025070000863
32	1040031110	RIVERA HENAO HENRY	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITÁN	C. E. R. ALTO GRANDE	Humanidades y Lengua Castellana	9723	2025070000863
33	1042770525	VÁSQUEZ BAÑOL LUIS FERNANDO	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Matemáticas	7475	2025070000863
34	1042771619	PALACIOS GARCÍA FRANCY ELIANA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	7400	2025070000863
35	1044505829	MIRA VANEGAS SANDRA PATRICIA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	C. E. R. CUCURUCHO	Primaria	6723	2025070000863
36	1045079943	GÓMEZ CUARTAS MELIZA	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E U EDUARDO CORREA	Primaria	2786	2025070000863
37	1063160494	GALARAGA LLERENA FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA	I. E. R. NANCY ROCIO GARCÍA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	3144	2025070000863
38	1071351177	LÓPEZ MARTÍNEZ DAVID ALBERTO	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C.E.R. PEDRO PABLO BETANCUR	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	9510	2025070000863
39	1077425509	PALACIOS CÓRDOBA LESLY JOHANA	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	13090	2025070000863
40	1077446956	PALACIOS LÓPEZ JHON ALEXANDER	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	E R BELÉN	Idioma Extranjero Inglés	4285	2025070000863
41	1102837116	MARTÍNEZ GONZÁLEZ JAVIER	DON MATÍAS	I. E. DONMATÍAS	COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	5956	2025070000863
42	1216718010	ARREDONDO LOPERA SEBASTIÁN	ZARAGOZA	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	2979	2025070000863

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacante definitiva los cargos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472
2	DON MATÍAS	I. E. DONMATÍAS	COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	5932
3	ANORÍ	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. PÁEZ	Primaria	4149
4	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	16700
5	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	COLEGIO GRANADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	10209
6	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	INSTITUTO AGRÍCOLA URABA-CHIGORODO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	16095
7	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	10367
8	PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R JORGE ENRIQUE VILLEGAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	3677
9	LA UNIÓN	I. E. R. SAN JUAN	C. E. R. CHALARCA	Tecnología de Informática	11026
10	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Artística - Artes Plásticas	6862
11	ZARAGOZA	I. E. R. NANCY ROCIO GARCÍA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	3124
12	CALDAS	I. E. SALINAS	COLEGIO SALINAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	18058
13	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	10660
14	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	7368
15	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	3631
16	CAUCASIA	I. E. LA MISERICORDIA	E U LA MISERICORDIA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	1735
17	URRAO	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. BARRANCOS	Primaria	15268
18	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	9585



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
19	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U MARIA AUXILIADORA	Primaria	7445
20	MARINILLA	I. E. ROMÁN GÓMEZ	I.E. ROMÁN GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	11209
21	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0 - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	6491
22	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	5189
23	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	12609
24	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	C. E. R. SOTAYAC	Primaria	9483
25	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	19492
26	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	6697
27	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	I. E. R. PORCESITO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	4505
28	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	6253
29	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Primaria	7458
30	SAN VICENTE FERRER	C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. GUAMAL	Matemáticas	12154
31	CAUCASIA	I. E. MARGENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARGENTO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	1981
32	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITÁN	C. E. R. ALTO GRANDE	Humanidades y Lengua Castellana	9723
33	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Matemáticas	7475
34	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	7400
35	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	C. E. R. CUCURUCHO	Primaria	6723
36	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E U EDUARDO CORREA	Primaria	2786
37	ZARAGOZA	I. E. R. NANCY ROCIO GARCÍA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	3144
38	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C.E.R. PEDRO PABLO BETANCUR	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	9510
39	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	13090
40	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	E R BELÉN	Idioma Extranjero Ingles	4285
41	DON MATÍAS	I. E. DONMATÍAS	COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	5956
42	ZARAGOZA	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	2979

ARTÍCULO TERCERO: Modificar y dar continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las provisionalidades de las personas que se detallan a continuación, quienes pasan de vacante temporal a **vacante definitiva** en el mismo cargo que se encuentran nombrados, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	21945849	GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	Primaria	4472	GARZÓN VALENCIA JESÚS EFRÉN 3552409
2	39453265	GARCÍA MONTOYA YOLANDA JENITH	DON MATÍAS	I. E. DONMATÍAS	COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	5932	MARÍN PEÑA JOHN EDISON 8063922
3	35602176	FLOR MARIA CÓRDOBA MENA	ANORÍ	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. PÁEZ	Primaria	4149	ZAPATA RODRÍGUEZ EDILSON WBEIMAR 8156953
4	1076382518	ASPRILLA GÓMEZ EYDER ANDRÉS	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	16700	SUAREZ NARVÁEZ JOSÉ DE LA CRUZ 8189949
5	43702198	GIL ÁLVAREZ DEISY AMPARO	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	COLEGIO GRANADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	10209	HERNÁNDEZ SALAZAR EDWIN ANTONIO 8358623
6	11707232	MANYOMA URRUTIA LEWIS	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	INSTITUTO AGRÍCOLA URABA-CHIGORODO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	16095	SÁNCHEZ MURILLO LUIS AFRANIO 11803585
7	21894425	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MIRIAM ASTRID	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	10367	QUINTO MOYA JAIME ANTONIO 11805938
8	1049324153	MÉNDEZ ARIAS AIDA MILENA	PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	3677	PALACIOS PALACIOS NÉSTOR 11810044



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
9	1087993911	OSSA AGUIRRE JOSÉ ANDRÉS	LA UNIÓN	I. E. R. SAN JUAN	C. E. R. CHALARCA	Tecnología de Informática	11026	RODRÍGUEZ ARANGO JORGE MARIO 15381624
10	98482163	GARCÍA SUESCUN JULIÁN ALBERTO	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Artística - Artes Plásticas	6862	ARIAS PARRA CARLOS MARIO 16075800
11	1077421054	TORRES MORENO YENIFER DEL CARMEN	ZARAGOZA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCÍA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	3124	MOLINA NIETO SORAIDA IRINA 22239201
12	35603826	PALACIOS PALACIOS LEIBY YANETH	CALDAS	I. E. SALINAS	COLEGIO SALINAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	18058	VELASQUEZ SARAZ ALEXANDRA MARIA 32144260
13	1035302507	SANTA GALLEGO JUAN ESTEBAN	LA CEJA	I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO	COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	10660	RAMÍREZ OSORIO YULI ANDREA 32150408
14	11709029	MOSQUERA QUINTO YEILER	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	7368	PÉREZ VANEGAS LUZ YANETH 32229655
15	1077432479	RENTERÍA RAMÍREZ CLAUDIA YISED	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	3631	PALACIOS RENTERÍA SERAFINA 35897381
16	35899469	TELLO MURILLO MARIA YERCENIA	CAUCASIA	I. E. LA MISERICORDIA	E U LA MISERICORDIA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	1735	BENÍTEZ DÍAZ YURI YADITH 39285735
17	1048015030	BARRERA PINO ADRIANA	URRAO	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. BARRANCOS	Primaria	15268	SEGURO GAVIRIA HERIKA MILEIDY 43347886
18	35899428	MURILLO CABRERA MARISELA	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	9585	PÉREZ CARVAJAL MAGDA JULIANA 43463615
19	1077428778	MENA BECERRA PAOLA ANDREA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U MARIA AUXILIADORA	Primaria	7445	QUINONES IDARRAGA NATALIA ANDREA 43911102
20	1036948996	HENAO VERGARA JISSELA	MARINILLA	I. E. ROMÁN GÓMEZ	I.E. ROMÁN GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	11209	GARCÍA ARANGO WILSON DAIRO 70909707
21	70300678	VALENCIA GÓMEZ LUIS HERNANDO	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0 - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	6491	ROLDAN GÓMEZ DIEGO FERNANDO 71190911
22	1045050793	GALVIS GALVIS ANA MARIA	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	5189	CARVAJAL MEDINA JUAN DAVID 71217196
23	1036423770	GIRALDO GÓMEZ SANDRA MILENA	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	12609	RAMÍREZ JIMÉNEZ RUBÉN ALEXANDER 71264217
24	1007459982	SUAZA ARENAS JOHAN CAMILO	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	C. E. R. SOTAYAC	Primaria	9483	BELTRÁN OMEN JESÚS ALBERTO 76294998
25	35604399	PALACIOS MURILLO YADIRA	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	19492	MOLINA GALINDO WALTER 80739077
26	70540225	ÁLVAREZ ROLDAN FABIÁN DE JESÚS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	I. E CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	6697	ROJAS MARTÍNEZ RUBIEL 88034933
27	22041472	SALDARRIAGA LAVERDE IRLENY	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	I. E. R. PORCESITO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	4505	MARÍN FRANCO WILSON BOSCO 98713454
28	1042769660	MEDINA GÓMEZ CARMEN LORENA	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	6253	ZAPATA CORREA ANDREA 1020458990
29	32562556	TABORDA ELORZA ELEIDA DE LAS MISERICORDIAS	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Primaria	7458	PEÑA LÓPEZ KELLY ANDREA 1035831571
30	71111894	OSORIO GIRALDO GUSTAVO ADOLFO	SAN VICENTE FERRER	C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. GUAMAL	Matemáticas	12154	GALLEG0 MARÍN MARIA RUBIELA 1036934668
31	43704261	DELGADO RODRÍGUEZ HERMILDA DE JESÚS	CAUCASIA	I. E. MARGENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARGENTO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	1981	LEIVA AGUDELO LUIS HEGUIVERSON 1038108561
32	43509664	OSPINA RESTREPO ADRIANA MATILDE	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITÁN	C. E. R. ALTO GRANDE	Humanidades y Lengua Castellana	9723	RIVERA HENAO HENRY 1040031110
33	92527755	DEULOFEUTH SALGADO RICHARD DE JESÚS	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Matemáticas	7475	VÁSQUEZ BAÑOL LUIS FERNANDO 1042770525
34	32561796	ZABALA ZABALA DIANA MARGARITA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	7400	PALACIOS GARCÍA FRANCY ELIANA 1042771619



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
35	21810726	GARCÍA MORALES MYRIAM DE JESÚS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	C. E. R. CUCURUCHO	Primaria	6723	MIRA VANEGAS SANDRA PATRICIA 1044505829
36	11809959	MENA MOSQUERA FÉLIX ASCENSION	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	E U EDUARDO CORREA	Primaria	2786	GÓMEZ CUARTAS MELIZA 1045079943
37	98527272	ÁLVAREZ GABRIEL JAIME	ZARAGOZA	I. E. R. NANCY ROCIO GARCÍA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	3144	GALARAGA LLERENA FRANCISCO JAVIER 1063160494
38	43459047	GIRALDO OROZCO LUCELY	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C.E.R. PEDRO PABLO BETANCUR	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	9510	LÓPEZ MARTÍNEZ DAVID ALBERTO 1071351177
39	3356204	MORALES JARAMILLO AUGUSTO DE JESÚS	ANDES	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	13090	PALACIOS CÓRDOBA LESLY JOHANA 1077425509
40	21811713	MAZO PIEDRAHITA LUZ ELENA	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	E R BELÉN	Idioma Extranjero Ingles	4285	PALACIOS LÓPEZ JHON ALEXANDER 1077446956
41	79043532	GUERRERO DÍAZ LUIS ALFREDO	DON MATÍAS	I. E. DONMATÍAS	COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	5956	MARTÍNEZ GONZÁLEZ JAVIER 1102837116
42	26362831	GONZÁLEZ MOSQUERA ANA FLOR	ZARAGOZA	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	2979	ARREDONDO LOPERA SEBASTIÁN 1216718010

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina la vacancia temporal a sus empleos.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes a quienes se les da continuidad en vacante definitiva, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista	<i>Daniela Velásquez Usme.</i>	17.03.2025.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez Muñoz</i>	17/03/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales	<i>María Lilliana Mendieta</i>	17-03-25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	<i>Harrison Andrés Franco Montoya</i>	17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Álzate</i>	17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070001137

Fecha: 20/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Mediante Decreto N° 2024070001281 del 14 de marzo de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado la señora **MARIA FERNANDA POLO MÉNDEZ**, identificada con Cédula N° **25281835**, hasta que la Secretaría de Educación de Pereira le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el área de Humanidades Lengua Castellana, en la I.E. VILLA SANTANA, del municipio de Pereira; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. SAN ANTONIO DE PADUA, sede COLEGIO RAFAEL J. MEJÍA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14859.

Debido a que la señora **MARIA FERNANDA POLO MÉNDEZ**, ha superado el Período de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 001762 del 28 de febrero de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **POLO MÉNDEZ**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Como consecuencia a lo anterior y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva del señor **LUIS ALBEIRO MONTOYA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15285588**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. SAN ANTONIO DE PADUA, sede COLEGIO RAFAEL J. MEJÍA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14859.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070001281 del 14 de marzo de 2024, a la señora **MARIA FERNANDA POLO MÉNDEZ**, identificada con Cédula N° **25281835**, quien por Resolución N° 001762 del 28 de febrero de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. SAN ANTONIO DE PADUA, sede COLEGIO RAFAEL J. MEJÍA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14859; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva del señor **LUIS ALBEIRO MONTOYA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15285588**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO, como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. SAN ANTONIO DE PADUA, sede COLEGIO RAFAEL J. MEJÍA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14859; según lo expuesto en la parte motiva.

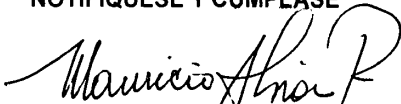
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

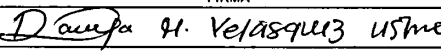
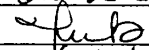
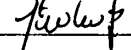
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13-03-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	Maria Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: D 2025070001138

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se terminan unas vacancias temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se da continuidad a unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia para la vigencia 2025 se evidencia que a algunos docentes y directivos docentes nombrados en propiedad se les había concedido previamente vacancia temporal para desempeñar periodo de prueba en la misma entidad territorial y/o en otras entidades territoriales certificadas en educación, el cual fue superado pasando a ser inscritos en el escalafón nacional docente en el nuevo cargo.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario en el presente acto administrativo terminar dichas vacancias temporales, y, a su vez, declarar en vacante definitiva el cargo que venían ocupando en propiedad los docentes y directivos docentes que superaron el periodo de prueba.

Finalmente, a fin de garantizar la debida prestación del servicio académico, se hace necesario dar continuidad en vacante definitiva a las provisionalidades en vacante temporal de los docentes que venían ocupando dichos cargos mientras finalizará la novedad administrativa de los titulares del cargo, esto, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo I de la Resolución N° 003593 del 27 de marzo de 2024, en su artículo primero, parágrafo segundo:

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacancias temporales de los docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	13170332	BARRERA PEÑARANDA HERNANDO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	6815	2025070000719
2	39286272	PALACIO TURIZO VIVIANA SUJEID	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA	E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2015	2025070000719
3	71878466	HERRERA PALACIO DORIAM ARLEY	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	C. E. R. LA ARMENIA ABAJO	Primaria	14095	2025070000719
4	1017123940	ARISTIZÁBAL BOTERO DIEGO ANDRÉS	COCORNA	I. E. COCORNA	C. E. R. LAS CRUCES	Ciencias Naturales Química	10076	2025070000719
5	1040035594	PARRA ESCALANTE RAQUEL EUGENIA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	9878	2025070000719
6	1060268854	OSORIO MEJÍA JOHN JAMES	SONSÓN	I. E. BRAULIO MEJÍA	I. E. R. SIRGUA ABAJO	Primaria	12540	2025070000719
7	1152198507	CALDERÓN DIANA CAROLINA	EL PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	11540	2025070000719
8	1046668260	SALDARRIAGA HERRERA DANIEL	ANDES	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	13045	2025070000448
9	1036637682	CARDONA CORTES ELIANA ISABEL	ENTRERRÍOS	I. E. ENTRERRÍOS	LICEO SAN LUIS BELTRÁN - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	6079	2025070000448

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacante definitiva los cargos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	6815
2	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA	E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2015
3	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	C. E. R. LA ARMENIA ABAJO	Primaria	14095
4	COCORNA	I. E. COCORNA	C. E. R. LAS CRUCES	Ciencias Naturales Química	10076
5	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	9878
6	SONSÓN	I. E. BRAULIO MEJÍA	I. E. R. SIRGUA ABAJO	Primaria	12540
7	EL PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	11540
8	ANDES	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	13045
9	ENTRERRÍOS	I. E. ENTRERRÍOS	LICEO SAN LUIS BELTRÁN - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	6079

ARTÍCULO TERCERO: Modificar y dar continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las provisionalidades de las personas que se detallan a continuación, quienes pasan de vacante temporal a **vacante definitiva** en el mismo cargo que se encuentran nombrados, según lo expuesto en la parte motiva:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	78757030	MUENTES ARTEAGA YEISON HUMBERTO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	6815	BARRERA PEÑARANDA HERNANDO 13170332
2	78747993	ENAMORADO RAMÍREZ MARLON ANTONIO	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA	E U SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2015	PALACIO TURIZO VIVIANA SUJEID 39286272
3	35891666	PALACIOS MENA MARIA SANTOS	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	C. E. R. LA ARMENIA ABAJO	Primaria	14095	HERRERA PALACIO DORIAM ARLEY 71878466
4	1067881126	ANAYA ARIZA VANESSA MARIA	COCORNA	I. E. COCORNA	C. E. R. LAS CRUCES	Ciencias Naturales Química	10076	ARISTIZÁBAL BOTERO DIEGO ANDRÉS 1017123940
5	21938419	GRAJALES CADAVID SORELLY DE JESÚS	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	9878	PARRA ESCALANTE RAQUEL EUGENIA 1040035594
6	10182841	GARCÍA BERMÚDEZ JUAN CARLOS	SONSÓN	I. E. BRAULIO MEJÍA	I. E. R. SIRGUA ABAJO	Primaria	12540	OSORIO MEJÍA JOHN JAMES 1060268854
7	54253256	MEDRANO CÓRDOBA MARCIA ELOÍSA	EL PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	11540	CALDERÓN DIANA CAROLINA 1152198507
8	43280069	GÓMEZ SANJUAN LEIDY YULIANA	ANDES	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	13045	SALDARRIAGA HERRERA DANIEL 1046668260
9	32564789	CASTAÑO BRAND AIDA MARCELA	ENTRERRÍOS	I. E. ENTRERRÍOS	LICEO SAN LUIS BELTRÁN - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	6079	CARDONA CORTES ELIANA ISABEL 1036637682

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina la vacancia temporal a sus empleos.

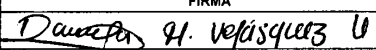
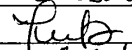
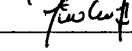
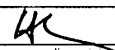
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes a quienes se les da continuidad en vacante definitiva, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		12 03 2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		13/03/2025.
Revisó:	María Lilianna Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070001139

Fecha: 20/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6. *En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio.*"

Mediante Decreto N° 2024070000290 del 12 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado la señora **MARYORIS DEL CARMEN MAZO MEZA**, identificada con Cédula N° **1032249731**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Bello le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, del municipio de Bello; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I. E. PIAMONTE, sede COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1441.

Debido a que la señora **MARYORIS DEL CARMEN MAZO MEZA**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 202500000363 del 13 de enero de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **MAZO MEZA**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Como consecuencia a lo anterior y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora **MÓNICA PATRICIA CHANCI CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43253576**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I. E. PIAMONTE, sede COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1441.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000290 del 12 de enero de 2024, a la señora **MARYORIS DEL CARMEN MAZO MEZA**, identificada con Cédula N° **1032249731**, quien por Resolución N° 202500000363 del 13 de enero de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I. E. PIAMONTE, sede COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1441; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora **MÓNICA PATRICIA CHANCI CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43253576**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I. E. PIAMONTE, sede COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1441; según lo expuesto en la parte motiva.

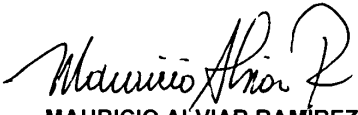
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

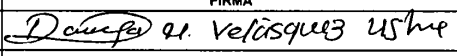
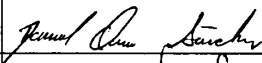
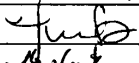
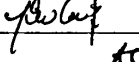
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13-03-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070001140

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se terminan unas vacancias temporales y se declaran unos cargos en vacante definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia para la vigencia 2025 se evidencia que a algunos docentes y directivos docentes nombrados en propiedad se les había concedió previamente vacancia temporal para desempeñar periodo de prueba en la misma entidad territorial y/o en otras entidades territoriales certificadas en educación, el cual fue superado pasando a ser inscritos en el escalafón nacional docente en el nuevo cargo.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario en el presente acto administrativo terminar dichas vacancias temporales, y, a su vez, declarar en vacante definitiva el cargo que venían ocupando en propiedad los docentes y directivos docentes que superaron el periodo de prueba.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacancias temporales de los docentes y directivos docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	1044500480	CARVAJAL MONSALVE ALMA LUCIA	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL BUILES	C. E. R. BERRIO	Primaria	6105	2025070000719
2	1047967624	CASTAÑO MARTÍNEZ AURA MARIA	SONSÓN	I. E. BRAULIO MEJÍA	I. E. BRAULIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	12504	2025070000719

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacante definitiva los cargos docentes y directivos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL BUILES	C. E. R. BERRIO	Primaria	6105
2	SONSÓN	I. E. BRAULIO MEJÍA	I. E. BRAULIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	12504

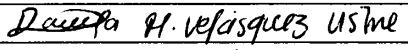
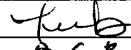
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina la vacancia temporal a sus empleos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		12.03.2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		13/03/2025.
Revisó:	Maria Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070001141

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por la cual se terminan unas vacaciones temporales y se declaran unos cargos en vacante definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia para la vigencia 2025 se evidencia que a algunos docentes y directivos docentes nombrados en propiedad se les había concedido previamente vacancia temporal para desempeñar periodo de prueba en la misma entidad territorial y/o en otras entidades territoriales certificadas en educación, el cual fue superado pasando a ser inscritos en el escalafón nacional docente en el nuevo cargo.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario en el presente acto administrativo terminar dichas vacaciones temporales, y, a su vez, declarar en vacante definitiva el cargo que venían ocupando en propiedad los docentes y directivos docentes que superaron el periodo de prueba.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacaciones temporales de los docentes y directivos docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	39280278	VALENCIA GUTIÉRREZ FLOR JIMENA	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	12593	2025070000863
2	71648705	NARVÁEZ ÁLVAREZ ANCIZAR DE JESÚS	ANGELOPOLIS	I. E. LOS ÁNGELES	I. E. LOS ÁNGELES - SEDE PRINCIPAL	Filosofía	13336	2025070000863
3	98323578	REALPE GONZÁLEZ MARTIN AMADO	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. GABRIEL VALLEJO	Primaria	11608	2025070000863
4	1022033811	LONDOÑO OSPINA JULY MARCELA	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	9484	2025070000863



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
5	1038333177	LONDOÑO CORTES EDWIN DANILO	CAÑASGORDAS	I. E. R. BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	8019	2025070000863
6	1042771419	OSORIO LÓPEZ KELLY TATIANA	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7043	2025070000863
7	1045431674	RICARDO CARMONA LINY YORELIS	TARAZA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2812	2025070000863
8	1047965505	HURTADO PANESSO MAURICIO	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. AURES	Primaria	9342	2025070000863
9	1047967095	LOAIZA CARMONA HUMBERTO	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	C. E. R. MEDIACUESTA	Primaria	11439	2025070000863
10	1067902683	HERNÁNDEZ DURANGO EDIER DANIEL	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Humanidades y Lengua Castellana	7471	2025070000863

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacante definitiva los cargos docentes y directivos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:

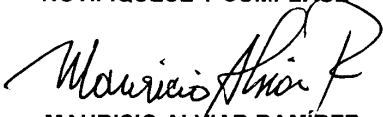
N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	12593
2	ANGELOPOLIS	I. E. LOS ÁNGELES	I. E. LOS ÁNGELES - SEDE PRINCIPAL	Filosofía	13336
3	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. GABRIEL VALLEJO	Primaria	11608
4	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	9484
5	CAÑASGORDAS	I. E. R. BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	8019
6	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7043
7	TARAZA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2812
8	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. AURES	Primaria	9342
9	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	C. E. R. MEDIACUESTA	Primaria	11439
10	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Humanidades y Lengua Castellana	7471

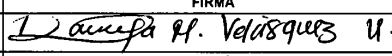
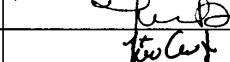
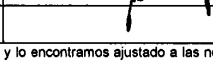
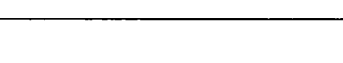
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina la vacancia temporal a sus empleos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVÍAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		17.03.2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070001142

Fecha: 20/03/2025

Tipo: DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por la cual se termina una vacancia temporal, se declara una vacante definitiva y se da por terminada una provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, *"6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante Decreto N° 2024070000175 del 09 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupado el señor **CARLOS ALFREDO LÓPEZ GAITÁN**, identificado con Cédula N° **1032479376**, hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de La Palma le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el área Matemáticas, en la I.E. DEPARTAMENTAL MINUPI DE QUIJANO, del municipio de La Palma; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. R. TULAPITA, sede I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 17019.

Debido a que el señor **CARLOS ALFREDO LÓPEZ GAITÁN**, ha superado el Período de Prueba, y fue actualizada en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 002199 del 25 de febrero de 2025, emitida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al señor **LÓPEZ GAITÁN**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Como consecuencia a lo anterior y en razón a que la plaza N° 17019 deberá ser ofertada para el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona Rural y No Rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes, y se procederá conforme a la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal del señor **FABIÁN ENRIQUE MARTÍNEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1099963383**, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. R. TULAPITA, sede I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 17019, quien venía cubriendo la novedad administrativa del señor **CARLOS ALFREDO LÓPEZ GAITÁN**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 2024070000175 del 09 de enero de 2024, al señor **CARLOS ALFREDO LÓPEZ GAITÁN**, identificado con Cédula N° **1032479376**, quien por Resolución N° 0408 del 04 de marzo de 2025, emitida por la Resolución N° 002199 del 25 de febrero de 2025, emitida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. R. TULAPITA, sede I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 17019; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal del señor **FABIÁN ENRIQUE MARTÍNEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1099963383**, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. R. TULAPITA, sede I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLÍ, plaza N° 17019; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **CARLOS ALFREDO LÓPEZ GAITÁN**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **FABIÁN ENRIQUE MARTÍNEZ ACOSTA**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

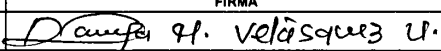
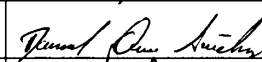
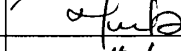
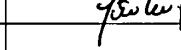
ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13-03-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		17/03/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		17/03/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		17-03-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: D 2025070001143

Fecha: 20/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se declara vacancia temporal a unos empleos, se terminan unos nombramientos, y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las listas de elegibles de las áreas descritas a continuación, razón por la cual, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **07 de marzo de 2025**, en la cual, los concursantes de las respectivas áreas eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

OPEC	NIVEL - ÁREA	ZONA	RESOLUCIONES LISTA DE ELEGIBLES
181848	PRIMARIA	RURAL	RESOLUCIÓN N° 15030 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“... La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. Señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminada la respectiva novedad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, y, terminar el encargo de directivo docente al funcionario que se encontraba cubriendo la vacante mientras fuera elegida igualmente en audiencia pública.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de qué trata este Decreto; *"Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."* *"Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud."* *"Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."* *"Traslados por razones de seguridad."*

Según lo expuesto en la Sentencia **T-075/13**, que señala que *"Los derechos de los menores de edad priman sobre los de los demás, por lo cual se ofrecen mayores garantías y beneficios, para proteger su formación y desarrollo. Igualmente, al ser los niños sujetos de protección constitucional reforzada, atraen de manera prioritaria las actuaciones oficiales y particulares que les concierna. Así, en todas las situaciones en que entren en conflicto los derechos e intereses de los niños y los de las demás personas, deberá dárseles prelación a aquéllos. Las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares, cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, al aplicar la preceptiva atinente y ante las circunstancias fácticas de los menores de edad involucrados, la solución que mejor satisfaga dicho interés. Al tiempo, la definición de dichas pautas surgió de la necesidad de recordar los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades en relación con la preservación del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, que requieren su protección, lo cual obliga a jueces y servidores administrativos a aplicar un grado especial de diligencia y cuidado al momento de decidir, más tratándose de niños de corta edad, cuyo desarrollo puede verse afectado en forma definitiva e irremediable por cualquier decisión adversa a sus intereses y derechos."*

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que "La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; **nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...).**"

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, en concordancia con el interés superior que representan los derechos de los niños, se hace necesario realizar los traslados de docentes en municipios donde no ha sido posible contar con la cobertura educativa, siendo una prerrogativa constitucional que, desde esta entidad territorial se permita garantizar el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en atención del artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, en todo acto, decisión o medida administrativa.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario trasladarlos a fin de dar continuidad a su situación laboral:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
43463189	OMAIRA ÁLVAREZ HENAO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
98654372	CAMAÑO ARROYO GABRIEL JAIME	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43702987	CAMILA ANDREA CASTRILLÓN PULGARIN	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
10774277	BARRIOS VÁSQUEZ RAFAEL ENRIQUE	FUERO SINDICAL	ARTÍCULO 406 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 584 DE 2000
1104417794	QUINTERO CANO AURA DIADILMA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
35898353	RUIZ ROBLEDO BLAIR	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
32319822	GLORIA ELENA VERA MUÑOZ	PRE-PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
8152535	MONTOYA GÓMEZ JESÚS ANTONIO	PRE-PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
25878114	JULIO PRETELT ADRIANA CRISTINA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
54254534	VALOYES RODRÍGUEZ ROGELIA	PRE-PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
7381785	ANAYA DORIA HÉCTOR ENRIQUE	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1010179284	SÁENZ MORENO YENNY JOHANNA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
98480917	MUNERA GARCÍA HENRY DE JESÚS	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43347189	RUEDA RODRÍGUEZ MARISOL DE JESÚS	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
78706955	SIMANCA PÉREZ JAIME EMILIO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1036337706	NORIDA LÓPEZ ALCARAZ	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
71054872	BOLÍVAR IBARRA JOHN ELMER	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43477828	MORALES GARCÍA GLORIA AMPARO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
32564774	VÁSQUEZ AVENDAÑO GLORIA LUZ	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
54257717	NAGLES PEREA MARISOL	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1047969731	LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

Finalmente, la señora **MOSQUERA COY JONADIS LOURDES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32358256**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria en el C. E. R. EL BIJAO sede C. E. R. EL BIJAO, del municipio de CHIGORODÓ, plaza N° 16057, se encuentra actualmente en licencia de maternidad, razón por la cual se hace necesario trasladarlo a ella y a la docente **ELEANA CÓRDOBA RENTERÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35600319**, quien se encuentra cubriendo la novedad en vacante temporal, para otra plaza mientras termine la licencia de la señora MOSQUERA COY.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	42842687	GLADIS OMAIRA CIRO HERNÁNDEZ	SAN VICENTE FERRER	I. E. RURAL CHAPARRAL	C. E. R. ALTO DE LA COMPAÑÍA	Primaria	12179
2	43589464	BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRÍGUEZ	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	12593
3	43704914	JENNIFER STEPHANIE AGUDELO ZAPATA	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	7318
4	52872743	OLGA YOLANDA RAMOS FUQUENE	ANORÍ	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. LA AGUADA	Primaria	4153
5	71189060	RIGOBERTO CARDONA ARCILA	ANORÍ	C. E. R. EL CARMÍN	C. E. R. SOLANO	Primaria	4142
6	71768614	RAFAEL ELÍAS CARDONA ECHAVARRÍA	ZARAGOZA	I. E. R. SIMÓN BOLÍVAR	E R I JALA - JALA	Primaria	3180
7	98491273	JOSÉ ALBERTO SALAZAR GARCÍA	SONSÓN	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	C. E. R. LA MONTAÑITA	Primaria	12703
8	1001500019	EXTEYXY CHICA ECHAVARRÍA	TOLEDO	C. E. R. LA LINDA	C. E. R. LA LINDA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	6959
9	1001553717	VERÓNICA JOHANA SALLARRIAGA ARROYAVE	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	Primaria	3725



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
10	1001667784	JHON MARIO GIRÓN SERNA	CAREPA	C. E. R. 25 DE AGOSTO	C. E. R. LA YAYA	Primaria	15756
11	1001755778	JIMENA JIMÉNEZ TORRES	SONSÓN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	ESCUELA HOGAR SAN ELÍAS	Primaria	12587
12	1002089621	MARIA CAMILA ZAPATA URIBE	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	5468
13	1002105947	JUAN CARLOS HURTADO SOTO	CÁCERES	I. E. R. EL TIGRE	E R I SAN JUAN DE LOS CUATRO MORROS	Primaria	1265
14	1002155397	YULEIDIS PAOLA CANTILLO GONZÁLEZ	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17795
15	1005820931	JOSÉ LEXLUDER DUCUARA BARRIOS	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13807
16	1007460029	JESICA DANIELA CASTRILLÓN GARCÍA	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	9484
17	1007460610	SERGIO ARLEY DAVID USUGA	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL BUILES	C. E. R. BERRIO	Primaria	6105
18	1007506050	MARLON DANIEL RESTREPO SALDARRIAGA	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	C. E. R. LA BONITA	Primaria	4298
19	1007708077	PAULA ANDREA ZUÑIGA GALINDEZ	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	15199
20	1024513393	YENI LORENA ARANGO ARENAS	ANDES	I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13228
21	1028018364	DEISY NORELY RODRÍGUEZ RIVERA	CHIGORODÓ	C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. MANUEL GÓMEZ	Primaria	16063
22	1037044503	DUVAN ANDRÉS OSORIO MUÑOZ	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA	Primaria	6955
23	1038116007	KEILA MELIZA MARIAGA BALLESTEROS	CAUCASIA	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	C. E. R. NO HAY COMO DIOS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1560
24	1038332054	YOHANA DEL CARMEN ALCARAZ BORJA	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C. E. R. LAS FALDAS	Primaria	8863
25	1038332072	MARISOL GÓMEZ GALLEG0	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	C. E. R. LA CAMPIÑA PARTE ALTA	Primaria	8457
26	1038406052	ERIKA PATRICIA QUICENO GIRALDO	SAN LUIS	I. E. R. LA JOSEFINA	C. E. R. TEBAIDA	Primaria	11923
27	1039689209	CHRISTIAN ALONSO MARÍN VALENCIA	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL	Primaria	5314
28	1041146351	ANDRÉS FELIPE UPEGUI VALLEJO	TÁMESIS	I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA	C. E. R. EL LÚBANO	Primaria	14787
29	1042708772	FORBER STIVEN PARRA LOAIZA	SAN JERÓNIMO	I. E. R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ	I. E. R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	9015
30	1044502287	ROSÁ ELIANA VÁSQUEZ OSORIO	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	7106
31	1044504244	JOHANA MARCELA OSORIO RODRÍGUEZ	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7043
32	1045114252	ZORANI MONROY PALACIO	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	4300
33	1048018069	ÁNGELA MARIA RUEDA BARRERA	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. AGUAS CHIQUITAS	Primaria	15226
34	1048018993	MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ SERNA	URRAO	I. E. R. LA VENTA	C. E. R. VEINTE DE JULIO	Primaria	15086
35	1055919658	DAYHANA CÁRDENAS AGUDELO	ZARAGOZA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCÍA	E R PUERTO JOBO	Primaria	3152
36	1059447945	MERLYN LISETH ALOMIA RUIZ	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. ARENAS BLANCAS	Primaria	4104
37	1063153567	ANTONY CARLOS CORREA RAMOS	TARAZA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	2812
38	1066731538	ADOLFO JOSÉ BEGAMBRE VERGARA	CAUCASIA	I. E. CUTURÚ	I. E. CUTURÚ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1518
39	1085304430	IGNACIO ÁNGEL ROSERO ENCISO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. HOYORRICO	C. E. R. EL HATO	Primaria	6801
40	1094266342	JUAN DE JESÚS GALVIZ MENESES	YONDÓ	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. EL CAMPO	Primaria	3983
41	1102231575	TONY LOZANO TIRADO	VENECIA	I. E. SAN JOSÉ DE VENECIA	Institución Educativa San José de Venecia -sede II	Primaria	15378
42	1102799776	JORGE ISAAC IRIARTE SOTO	NECOCLÍ	I. E. R. SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	I. E. R. SAN SEBASTIÁN DE URABÁ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	16987
43	1103099224	LUIS SEBASTIÁN MERCADO PÉREZ	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA	E R BOCAS DEL MAESTRO ESTEBAN	Primaria	3203



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
44	1103103457	ONAR FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	ANORÍ	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. TENCHE ABAJO	Primaria	4159
45	1128266157	MARIA DEL CARMEN PATIÑO MOLINA	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS	C. E. R. EL YERBAL	Primaria	13443
46	1131110335	DANIELA RAMOS MEDINA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. UVEROS	COLEGIO UVEROS - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17254
47	1140875309	YULIBETH OSPINO LEÓN	CAUCASIA	I. E. R. CACERI	I. E. R. CACERI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1994

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	11645138	PEÑALOZA PALACIOS BALDOINO	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. TERCO	Primaria	8273
2	15257418	SÁNCHEZ PÉREZ RODRIGO LEÓN	CALDAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CANO	C. E. R. EL CANO	Primaria	18043
3	15287537	POSSO POSSO HILDEBRANDO	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	I. E. R. SAN JUAN	Primaria	7921
4	21911342	RUTH FLOR CARVAJAL SALAS	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LOS NAIPE	Primaria	8859
5	22119008	CONGOTE HERRERA MARIBEL	AMALFI	C. E. R. TINITACITA	I. E. R. CRUCES	Primaria	4050
6	32277485	LUZ STELLA OSORIO ROJAS	BRICEÑO	C. E. R. MORRÓN	C. E. R. OREJÓN	Primaria	5730
7	39273174	ARRIETA TORRES MARIA ELENA	ANGOSTURA	C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. EL CHOCHO	Primaria	5591
8	42655100	ROSANA REBOLLEDO FUENTES	SAN PEDRO DE URABÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS ALMAGROS	C. E. R. LA NEVADA	Primaria	17399
9	43102103	ANA PATRICIA TORRES QUEJADA	CAÑASGORDAS	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. ALTO DE LA ALDEA	Primaria	8006
10	50971102	MORELO MORELO ANA DEL CARMEN	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	POCORA ARRIBA	Primaria	3997
11	54259172	MARIA EPIFANIA RODRÍGUEZ PALACIOS	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUEBLO NUEVO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BRISAS DEL RIO	Primaria	16963
12	71375327	TAMAYO CASTAÑO JUAN CARLOS	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL	Primaria	8254
13	82362207	SANCLEMENTE PEREA WILLINTON	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	Primaria	7036
14	84450170	JIMÉNEZ CASTILLA JUAN ALFREDO	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	PLAYA RICA	Primaria	7039
15	98540495	LUIS ALEJANDRO HIGUITA GONZÁLEZ	BURITICÁ	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LLANOS DE URARCO	Primaria	7823
16	98672760	PERALTA BLANQUICET ALDEMAR ELÍAS	ZARAGOZA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	Primaria	2986
17	1001755793	GIRALDO GALLEGO SANTIAGO	ARGELIA	I. E. R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	I. E. R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	Primaria	9541
18	1010094768	MAYORAL MORENO LICEDT PAOLA	AMALFI	C. E. R. TINITACITA	I. E. R. EL JARDÍN	Primaria	4025
19	1037262123	MORALES ESPINAL DIANA PATRICIA	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PORFIRIO BARBA JACOB	NICOLÁS RUIZ	Primaria	6825
20	1038541719	ANA MARIA CÁRDENAS ESTRADA	BETANIA	C. E. R. LA MERCED	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONTENTO	Primaria	13357
21	1039687313	CALDERÓN MADRIGAL DIANA CAROLINA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	Primaria	3727
22	1045416369	BUELVAS MONTES YOSMAIRA LUCIA	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	LA MESETA	Primaria	7099
23	1047965501	SERLY YULIANA VALENCIA GÓMEZ	SONSÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	C. E. R. SANTA MARTA	Primaria	12557
24	1059447945	ALOMIA RUIZ MERLYN LISETH	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	ARENAS BLANCAS	Primaria	4104

ARTÍCULO 3°: Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	8152535	MONTOYA GÓMEZ JESÚS ANTONIO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	17444	APARICIO DÍAZ ALBERTO JOSÉ 6893536 QUIEN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			CIENCIAS RELIGIOSAS						PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO
2	10774277	BARRIOS VÁSQUEZ RAFAEL ENRIQUE	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ÉTICA	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	E R CORCOVADO	Primaria	8276	BIBIANA MARIA ZAPATA VÁSQUEZ 32155124 QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO
3	25878114	JULIO PRETELT ADRIANA CRISTINA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES – INGLES	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS	Idioma Extranjero - Inglés	2375	GERALDINE CASTAÑEDA GUARÍN 1010230193 QUIEN RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
4	32564774	VÁSQUEZ AVENDAÑO GLORIA LUZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	ANORÍ	C.E.R EL CARMÍN	C.E.R LA HERMOSA	Primaria	4130	MARIA ISABEL VÁSQUEZ FRANCO 1042773690 QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO
5	35898353	RUIZ ROBLEDO BLAIR	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	CAREPA	I. E. JOSÉ MARIA MUÑOZ FLÓREZ	I. E. JOSÉ MARIA MUÑOZ FLÓREZ - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero - Inglés	15615	JUAN FELIPE GIRALDO VÉLEZ 1033341008 QUIEN RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
6	43347189	RUEDA RODRÍGUEZ MARISOL DE JESÚS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	LA UNIÓN	I. E. FÉLIX MARIA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FÉLIX MARIA RESTREPO LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	10899	TAMAYO DURANGO HADDY GERLANNY 42827924 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
7	43477828	MORALES GARCÍA GLORIA AMPARO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SAN CARLOS	I.E.R EL JORDÁN	CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA RISARALDA	Primaria	11923	LEÓN DARÍO VALENCIA ARBOLEDA 1047996077 QUIEN FUE TRASLADADO
8	43702987	CAMILA ANDREA CASTRILLÓN PULGARIN	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	NECOCLÍ	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	E U GERARDO OCAMPO GRAJALES	Preescolar	16762	MORENO BLANDÓN YUSSY MABEL 54257125 QUIEN FALLECIÓ
9	54257717	NAGLES PEREA MARISOL	LICENCIADA EN BÁSICA PRIMARIA	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	I. E. R. ARENAS BLANCAS	Primaria	4104	MERLYN LISETH ALOMIA RUIZ 1059447945 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	1047969731	LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	Preescolar	7971	PRESIGA MANCO JOHANA ANDREA 1041176476 QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO
11	1104417794	QUINTERO CANO AURA DIADILMA	NORMALISTA SUPERIOR	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	E U JOSÉ ANTONIO GALÁN	Preescolar	4572	MARIA YERALDIN ARRIETA GIRALDO 1036943235 QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO
12	32358256	MOSQUERA COY JONADIS LOURDES	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	E R CORCOVADO	Primaria	8276	BIBIANA MARIA ZAPATA VÁSQUEZ 32155124 QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO
13	35600319	ELEANA CÓRDOBA RENTERÍA	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	E R CORCOVADO	Primaria	8276	MOSQUERA COY JONADIS LOURDES 32358256 QUIEN SE ENCUENTRA EN LICENCIA DE MATERNIDAD

ARTÍCULO 4°: Trasladar en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, mientras dure la novedad de los titulares de la plaza:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	7381785	ANAYA DORIA HÉCTOR ENRIQUE	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS	C. E. R. EL YERBAL	Primaria	13443	JUAN DE DIOS SÁNCHEZ QUIROZ 15489880 QUIEN PASÓ COMO COORDINADOR EN ENCARGO
2	32319822	GLORIA ELENA VERA MUÑOZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17795	QUICENO GARCÉS MARLY ALEJANDRA 1033337226 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN REMUNERADA
3	43463189	OMAIRA ÁLVAREZ HENAO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	LICEO COCORNÁ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	10028	MARCELA PATRICIA HERNÁNDEZ CHACÓN 52706984 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	54254534	VALOYES RODRÍGUEZ ROGELIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	C. E. R. EL ROSARIO	Primaria	4508	MORENO MOSQUERA YESNERY 1128419588 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
5	71054872	BOLÍVAR IBARRA JOHN ELMER	NORMALISTA SUPERIOR	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. AGUAS CHIKUITAS	Primaria	15226	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO 1048015159 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN REMUNERADA
6	78706955	SIMANCA PÉREZ JAIME EMILIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CÁCERES	I. E. R. EL TIGRE	E R I SAN JUAN DE LOS CUATRO MORROS	Primaria	1265	CARLOS ANDRÉS NIÑO MERLO 1101692655 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
7	98480917	MUNERA GARCÍA HENRY DE JESÚS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RURAL	LA UNIÓN	I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	11006	LUCILA GUZMÁN MORENO 43112628 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN REMUNERADA
8	98654372	CAMAÑO ARROYO GABRIEL JAIME	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CAUCASIA	I. E. R. CACERI	I. E. R. CACERI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1994	BARRIOS SÁNCHEZ EBERILDA DEL CARMEN 39282389 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN REMUNERADA
9	1010179284	SÁENZ MORENO YENNY JOHANNA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	5468	GARCÍA SEPÚLVEDA EDUARD ALEXIS 1088239337 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN REMUNERADA
10	1036337706	NORIDA LÓPEZ ALCARAZ	NORMALISTA SUPERIOR	SAN JERÓNIMO	I. E. R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ	I. E. R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	9015	FANNY ANDREA TORO BEDOYA 43704097 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ COMISIÓN REMUNERADA

ARTÍCULO 4°: Declarar **vacancia temporal** a los empleos de los docentes y directivos docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	22119114	BIBIANA MARCELA AGUILAR GONZÁLEZ	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. EL PESCADO	C. E. R. EL JAGUE	Primaria	7575
2	70256691	FABIÁN EULISES POSADA MUNERA	YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. EL PERICO	Primaria	4818



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 5°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE BÁSICA PRIMARIA – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **07 de marzo de 2025**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1146441908	SIRLEY VERONA PALACIO	NORMALISTA SUPERIOR	CALDAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CANO	C. E. R. EL CANO	Primaria	18043	SÁNCHEZ PÉREZ RODRIGO LEÓN 15257418 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	1140875309	YULIBETH OSPINO LEÓN	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. JESÚS ANTONIO GÓMEZ	E R POTRERITO	Primaria	12339	OMAIRA ÁLVAREZ HENAO 43463189 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
3	1102852617	LADYS YANETH YEPES ARIAS	NORMALISTA SUPERIOR	ZARAGOZA	I. E. R. NANCY ROCÍO GARCÍA	E R PUERTO JOBO	Primaria	3151	MURIEL RUIZ DAVID 1033338281 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
4	42842687	GLADIS OMAIRA CIRO HERNÁNDEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PIEDRAS BLANCAS	SAN ISIDRO	Primaria	10376	VERGARA MAZO FABIÁN ANTONIO 1037972943 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
5	1102799776	JORGE ISAAC IRIARTE SOTO	NORMALISTA SUPERIOR	TARAZÁ	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. EL TRES	Primaria	2734	ARBOLEDA VILLA CLAUDIA PATRICIA 21853274 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
6	1002820173	JUAN DAVID CAMPUZANO CASTRILLÓN	NORMALISTA SUPERIOR	SAN ROQUE	I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. CABILDO	Primaria	4430	CARDONA GÓMEZ SONIA MALENA 1037501853 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
7	1131110335	DANIELA RAMOS MEDINA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	ARBOLETES	I. E. R. EL CARMELO	E R SANTA LUCIA DE GARRAPATA	Primaria	15602	LONDOÑO MIRANDA DORALBA DE JESÚS 22115608 QUIEN RENUNCIÓ
8	1038112288	BELLA INÉS LÓPEZ ZAPATA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARGENTO	E R RISARALDA	Primaria	1591	CAMAÑO ARROYO GABRIEL JAIME 98654372 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
9	1039089151	KYSDY HARZULYS MONTOYA SALGADO	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN	SAN PEDRO DE URABÁ	C. E. R. EL ZUMBIDO	C. E. R. LA RULA	Primaria	17389	CARMEN JULIA VELASQUEZ MARTÍNEZ 32272417 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
10	1001667784	JHON MARIO GIRÓN SERNA	NORMALISTA SUPERIOR	CHIGORODÓ	C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. EL BIJAO	Primaria	16057	MOSQUERA COY JONADIS LOURDES 32358256 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
11	1038332054	YOHANA DEL CARMEN ALCARAZ BORJA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LOS NAIPE	Primaria	8859	RUTH FLOR CARVAJAL SALAS 21911342 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	1039024193	MIGUEL ÁNGEL OSPINA SANTAMARÍA	NORMALISTA SUPERIOR	TARSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS ANÍBAL GÓMEZ	LA LINDA	Primaria	14906	OBANDO CARDONA ROSALBA 24373033 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
13	1056029265	LUIS ALEXANDER CASTILLO DURAN	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	C. E. R. ALTO DEL POLLO	Primaria	3817	CAMILA ANDREA CASTRILLÓN PULGARIN 43702987 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
14	1102873289	JOHANNA ANDREA SIBAJA PÉREZ	LICENCIADA EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	NECHÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN	BIJAGUAL	Primaria	2542	PACHECO BASILIO DUVIS ESTHER 39285736 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
15	22119114	BIBIANA MARCELA AGUILAR GONZÁLEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. EL PESCADO	C. E. R. SOCORRO DE SABANAS	Primaria	7590	BARRIOS VÁSQUEZ RAFAEL ENRIQUE 10774277 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
16	1077456802	ELIS YOHANA MEDINA PALACIOS	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	ZARAGOZA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	LA ESPERANZA	Primaria	2997	QUINTERO CANO AURA DIADILMA 1104417794 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
17	1000771436	VIVIAN VANESA ARBOLEDA GÓMEZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	C. E. R. LOS SAUCES	Primaria	7925	QUICENO RESTREPO JOHANA LUCIA 1048016596 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
18	1038332072	MARISOL GÓMEZ GALLEG0	NORMALISTA SUPERIOR	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	C. E. R. CURADIENTES	Primaria	8455	URREGO MARILUZ 32276249 QUIEN FUE TRASLADADO
19	1066731538	ADOLFO JOSÉ BEGAMBRE VERGARA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CUTURÚ	I. E. R. CUTURÚ	Primaria	1597	BERNAL AGUILERA MAYTHE ELENA 39271578 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
20	1001553717	VERÓNICA JOHANA SILDARRIAGA ARROYAVE	LICENCIADA EN INGLÉS - ESPAÑOL - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	Primaria	3717	ALBA LUCIA SOTO RAMÍREZ 1036944903 QUIEN FUE TRASLADADO
21	1140887443	MADELEINE BARRIOS MEDRANO	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOYO RICO	PONTEZUELA	Primaria	6807	COSSIO MORENO JOHN ALEXANDER 1048015404 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
22	1103104973	VANESSA ORTEGA JULIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	CAUCASIA	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	E R LA REVERSA	Primaria	1583	ECHAVARRÍA POSADA YESSSENIA CAROLINA 1038119007 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
23	23181558	CARIDAD LUCIA HOYOS SÁLCEDO	NORMALISTA SUPERIOR	SAN PEDRO DE URABÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS ALMAGROS	C. E. R. LA NEVADA	Primaria	17399	ROSANA REBOLLEDO FUENTES 42655100 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24	1094266342	JUAN DE JESÚS GALVIZ MENESES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	YONDÓ	C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. LA CONGOJA	Primaria	3849	ROMERO GONZÁLEZ GERALDIN VIVIANA 1106951655 QUIEN RENUNCIÓ
25	1059447945	MERLYN LISETH ALOMIA RUIZ	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN	ANDES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA	I. E. SANTA RITA	Primaria	13235	RUIZ ROBLEDO BLAIR 35898353 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
26	1038406052	ERIKA PATRICIA QUICENO GIRALDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	COCORNÁ	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. R. EL SINAI	Primaria	10112	ANGÉLICA PARRA GÓMEZ 44004707 QUIEN FUE TRASLADADO
27	43589464	BIBIANA PATRICIA LEUDO RODRÍGUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. R. OVEJAS	LAS AURAS	Primaria	6615	GLORIA ELENA VERA MUÑOZ 32319822 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
28	1060270068	ANA CAROLINA QUINTERO CARMONA	NORMALISTA SUPERIOR	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. SANTA ANA	Primaria	9506	LILIANA EUGENIA LÓPEZ GIRALDO ARENAS 43862289 QUIEN FUE TRASLADADO
29	1038116007	KEILA MELIZA MARIAGA BALLESTEROS	NORMALISTA SUPERIOR	NECHÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CONCHA	E R LA CONCEPCIÓN	Primaria	2568	TABORDA PLATA ANA DIOSELINA 1038113833 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
30	1039024609	KELLY CAROLINA ARROYAVE HERRERA	NORMALISTA SUPERIOR	PUEBLORRICO	C. E. R. LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA	C. E. R. SANTA BÁRBARA	Primaria	14427	ARBOLEDA VELASQUEZ ADRIANA MARIA 32160258 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
31	1085304430	IGNACIO ÁNGEL ROSERO ENCISO	LICENCIADO EN INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN VIRTUAL	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOYO RICO	PLAYA LARGA ARRIBA	Primaria	6805	MONTOYA GÓMEZ JESÚS ANTONIO 8152535 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
32	43984964	FRANCIS ALEJANDRA RENDÓN ESCOBAR	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CALDAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MUNERA	C. E. R. CLAUDINA MUNERA	Primaria	18415	ÁNGELA MARCELA LÓPEZ BETANCUR 24335235 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
33	15381399	NEVIO BOTERO MARULANDA	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. EL PORTENTO	Primaria	11609	GAVIRIA VÉLEZ ANA MARIA 42896587 QUIEN RENunció
34	1061599523	GERZON DAVID AGREDO ARCOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	SANTA BÁRBARA	I. E. DAMASCO	I.E. DAMASCO SEDE II	Primaria	14612	JULIO PRETELT ADRIANA CRISTINA 25878114 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
35	1100393578	LEDYS MARIA PALENCIA VARGAS	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	I. E. R. CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GUACAMAYA	Primaria	16664	ANY MARGELY ANDRADES AGUALIMPIA 1076382391 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
36	1003433976	YALENIS YANCES PEÑA	NORMALISTA SUPERIOR	SAN JUAN DE URABÁ	C. E. R. SIETE VUELTAS	C. E. R. EL TIGRE	Primaria	17146	COPETE PEREA FRANKLIN 4861740 QUIEN RENunció
37	98491273	JOSÉ ALBERTO SALAZAR GARCÍA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RURAL	ARGELIA	I. E. R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	I. E. R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	Primaria	9541	GIRALDO GALLEGOS SANTIAGO 1001755793 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	1103103457	ONAR FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	C. E. R. EL TIGRE	E R EL CALVARIO	Primaria	1283	YURI MARCELA PÉREZ SOSSA 1152184422 QUIEN FUE TRASLADADO
39	1007460610	SERGIO ARLEY DAVID USUGA	LICENCIADO EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	CAÑASGORDAS	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. ALTO DE LA ALDEA	Primaria	8006	ANA PATRICIA TORRES QUEJADA 43102103 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
40	1069500453	ANGIE PAOLA CAUSIL MONTES	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUEBLO NUEVO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BRISAS DEL RIO	Primaria	16963	MARIA EPIFANIA RODRÍGUEZ PALACIOS 54259172 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
41	1055836214	YENI PAOLA RÍOS FLÓREZ	NORMALISTA SUPERIOR	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	Primaria	17789	RODRÍGUEZ ACEVEDO GLADYS PATRICIA 42677978 QUIEN RENunció
42	1000661193	JULIANA ZAPATA LONDOÑO	NORMALISTA SUPERIOR	DON MATÍAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. BENILDA VALENCIA	Primaria	6007	GIL GIL SANTIAGO 70979369 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
43	1128403389	SARA TATIANA MURILLO USUGA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	BURITICÁ	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. BUENAVISTA	Primaria	7817	MARIA ALEJANDRA NAVIA MENA 1003932803 QUIEN RENunció
44	1037658531	MANUELA MORENO FRANCO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	TITIRIBÍ	C. E. R. LOS MICOS	C. E. R. EL ZANCUDO	Primaria	14948	RESTREPO GRANADOS ANDRÉS FELIPE 1041149267 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
45	1038332376	DIANA MARCELA GARCÍA HOLGUÍN	NORMALISTA SUPERIOR	URAMITA	C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. CARMEN E BETANCUR	Primaria	9322	OLARTE ARIAS DANIEL ANTONIO 1038336073 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
46	1048019999	LEIDY TATIANA URREGO QUIROZ	NORMALISTA SUPERIOR	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	I. E. R. SAN JUAN	Primaria	7921	POSSO POSSO HILDEBRANDO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									15287537 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
47	1007104589	ÉRICA KATHERINE QUIROZ SALAS	NORMALISTA SUPERIOR	CAÑASGORDAS	I. E. R. BERNARDO SIERRA	C. E. R BOTIJA ARRIBA	Primaria	8000	LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO 1047969731 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
48	1002155397	YULEIDIS PAOLA CANTILLO GONZÁLEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	TITIRIBÍ	C. E. R. LOS MICOS	C. E. R. CARACOL	Primaria	14951	MARIA CARLOTA GARCÍA ESTRADA 32151273 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
49	1045114252	ZORANI MONROY PALACIO	NORMALISTA SUPERIOR	SAN ROQUE	I.E.R. SAN JUAN	E.R. LA MARIA	Primaria	4938	MARTÍNEZ ÁNGEL ERIKA LICED 1035866330 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
50	1037044503	DUVAN ANDRÉS OSORIO MUÑOZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PORFIRIO BARBA JACOB	NICOLÁS RUIZ	Primaria	6825	MORALES ESPINAL DIANA PATRICIA 1037262123 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
51	71768614	RAFAEL ELÍAS CARDONA ECHAVARRÍA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	Primaria	11602	CARDONA RÍOS ELISA MARCELA 42828226 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
52	1002089621	MARIA CAMILA ZAPATA URIBE	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOTERO	LA EME	Primaria	4464	VALOYES RODRÍGUEZ ROGELIA 54254534 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
53	1044502287	ROSÁ ELIANA VÁSQUEZ OSORIO	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	SANTO DOMINGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ	GUADUALEJO	Primaria	4533	SUAREZ CALDERÓN LEIDY KATHERINE 1037502347 QUIEN FUE TRASLADADO
54	1048018993	MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ SERNA	NORMALISTA SUPERIOR	URRAO	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. EL NARCISO	Primaria	15263	MARTÍNEZ LONDOÑO CESAR AUGUSTO 10015771 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
55	70577908	LUIS ADÁN OSORNO GUTIÉRREZ	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	SAN LUIS	Primaria	6281	VILLADA VILLADA HUGO DE JESÚS 15258229 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
56	1143408026	MARIA FERNANDA VIDEZ HERRERA	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS	E R EL CATIVO	Primaria	16890	MARTÍNEZ SÁNCHEZ JHONATAN 1076382796 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
57	1005820931	JOSÉ LEXLUDER DUCUARA BARRIOS	NORMALISTA SUPERIOR	SAN FRANCISCO	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C. E. R. MIRAFLORES	Primaria	11901	CARVAJAL YULIANA 32111128 QUIEN FUE TRASLADADO
58	1233345544	EIDYS CATALINA CONDE GRISALES	NORMALISTA SUPERIOR	SAN PEDRO DE URABÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS ALMAGROS	C. E. R. BOTELLA DE ORO	Primaria	17400	PLAZA MONTES HERME FABIO 8173601 QUIEN RENUNCIÓ
59	1044508085	LAURA CORREA GIRALDO	NORMALISTA SUPERIOR	BETULIA	I E FRANCISCO CESAR	E U FRANCISCO CESAR	Primaria	13450	ANAYA DORIA HÉCTOR ENRIQUE 7381785 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
60	1028023791	JAVIER PEÑA PEÑALOZA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RELIGIOSA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	C. E. R. EL CHURIMBO	Primaria	7616	ESCUADERO LONDOÑO MARTA IRENE 22116163 QUIEN FUE TRASLADADO
61	1128266157	MARIA DEL CARMEN PATIÑO MOLINA	NORMALISTA SUPERIOR	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA	Primaria	7706	ACEVEDO HIGUITA CLAUDIA MILENA 22118446 QUIEN FUE TRASLADADO
62	1039685284	SERGIO ANDRÉS ZAPATA RUIZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	PUERTO BERRÍO	C. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. CALAMAR	Primaria	3353	SÁENZ MORENO YENNY JOHANNA 1010179284 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
63	70256691	FABIÁN EULISES POSADA MUNERA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	POCORA ARRIBA	Primaria	3997	MORELO MORELO ANA DEL CARMEN 50971102 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
64	1039689209	CHRISTIAN ALONSO MARÍN VALENCIA	NORMALISTA SUPERIOR	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES	Primaria	5313	ÁLZATE PUERTA LUZ ADRIANA 1045106566 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
65	1018374833	MILTON FERRISON ARGAEZ TABARES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	CONCORDIA	C. E. R. LAS ANIMAS	C. E. R. LA AURORA	Primaria	13797	CARMONA CASTAÑO LINA VERÓNICA 1143359501 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
66	1038128744	ROBINSON JOSÉ CARRILLO SOLANO	NORMALISTA SUPERIOR	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	Primaria	2435	SANDOVAL OSORIO DIVANA CAROLINA 1043673824 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
67	1110503408	YUDY ALEXANDRA CORTES TRUJILLO	LICENCIADA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	Primaria	3727	CALDERÓN MADRIGAL DIANA CAROLINA 1039687313 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
68	10882865	LUIS MIGUEL PACHECO ZURITA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ZARAGOZA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	Primaria	2986	PERALTA BLANQUICET ALDEMAR ELÍAS 98672760 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
69	1152705302	CISDY NAYDU URREGO VALENCIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	Primaria	3729	MARTÍNEZ PADILLA ISMAEL 93295244 QUIEN FUE TRASLADADO
70	1024513393	YENI LORENA ARANGO ARENAS	NORMALISTA SUPERIOR	SONSÓN	I. E. R. SAN MIGUEL	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	Primaria	12664	MUNERA GARCÍA HENRY DE JESÚS 98480917 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
71	1152696725	LINA MARIA HERNÁNDEZ ISAZA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	GRANADA	C. E. R. TAFETANES	C. E. R. LA SELVA	Primaria	10199	ATEHORTUA USME GLADIS EMILSE 42842327 QUIEN FUE TRASLADADO
72	1017225894	ANGIE DANIELA SAAVEDRA MARULANDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	LA UNIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEG0	I. E. R MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEG0	Primaria	10949	RUEDA RODRÍGUEZ MARISOL DE JESÚS 43347189 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
73	1036398940	ANA MARIA CORREA LOPERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	COCORNÁ	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. EL TESORO	Primaria	9996	SERNA VILLEGAS IVÁN DARÍO 70382714 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
74	1038415590	VALENTINA PELÁEZ GONZÁLEZ	NORMALISTA SUPERIOR	COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	SAN MARTIN	Primaria	10002	JAIRO ANTONIO FRANCO AGUDELO 70905998 QUIEN FUE TRASLADADO
75	1007708077	PAULA ANDREA ZUÑIGA GALINDEZ	NORMALISTA SUPERIOR	EBEJICO	I. E. R. BOYACÁ	E R LA RENTA	Primaria	7708	NUEVA PLAZA VACANTE
76	1069495712	RAMIRO JAVIER VILLEGAS ORTEGA	NORMALISTA SUPERIOR	GRANADA	C. E. R. TAFETANES	C. E. R. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Primaria	10196	JOHAN EIDER BEDOYA RAMÍREZ 1041229141 QUIEN FUE TRASLADADO
77	1088314337	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ	LICENCIADO EN ARTES VISUALES	SAN LUIS	I.E.R. ALTAVISTA	C.E.R ALTAVISTA PARTE ALTA	Primaria	12023	FLÓREZ BOLÍVAR DEISY GIRLESA 32182142 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
78	1039705212	SEBASTIÁN CANO GUTIÉRREZ	NORMALISTA SUPERIOR	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. LAS CAMELIAS	Primaria	11838	GRAJALES RAMÍREZ JORGE ALBERTO 15386881 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
79	1055919658	DAYHANA CÁRDENAS AGUDELO	NORMALISTA SUPERIOR	SAN LUIS	I.E.R. EL PRODIGIO	C. E. R. LAS CONFUSAS	Primaria	12036	DIANA ELIZABETH ARANGO TABORDA 21815975 QUIEN FUE TRASLADADO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
80	1038130487	CARMEN MELISSA TAPIA LARGO	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	C. E. R. EL TIGRE	E R I MURIBA	Primaria	1288	SIMANCA PÉREZ JAIME EMILIO 78706955 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
81	1042708772	FORBER STIVEN PARRA LOAIZA	NORMALISTA SUPERIOR	SOPETRÁN	C. E. R. SANTA RITA	C.E.R. LOMA DEL MEDIO	Primaria	9245	NORIDA LÓPEZ ALCARAZ 1036337706 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
82	1071304387	PASTOR ANDRÉS PARDO BETANCOURT	NORMALISTA SUPERIOR	URRAO	I.E.R. VÁSQUEZ	C. E. R. GUABINA	Primaria	15056	VIVIANA RONDÓN IDARRAGA 1014252357 QUIEN FUE TRASLADADO
83	1069489898	EVELYN MABEL AVILEZ FLÓREZ	NORMALISTA SUPERIOR	ZARAGOZA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	Primaria	2985	ÁLVAREZ BERRIO DAVID SANTIAGO 1128398667 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
84	1007394208	TATIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS	E R SUCIO ARRIBA	Primaria	16886	LUCIA RAMÍREZ SÁNCHEZ 42692929 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
85	38568091	LUZ MERY PEREA MOSQUERA	NORMALISTA SUPERIOR	SALGAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ABELARDO OCHOA	LA GRANIZO	Primaria	14572	AMAYA YULIAN FERNANDO 1076350272 QUIEN FUE TRASLADADO
86	1193541144	ANDREA CAROLINA PÉREZ PÉREZ	NORMALISTA SUPERIOR	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	C. E. R. ARENOSAS	Primaria	11845	RAMÍREZ GUZMÁN DIANA PATRICIA 43255602 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
87	1045428198	YERALDYN LONDOÑO GIRALDO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7042	RODRÍGUEZ ORTIZ PUBLIA 22241868 QUIEN RENUNCIÓ
88	1038333361	DARY NANCY ALCARAZ BORJA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	BETANIA	C. E. R. LA MERCED	I. E. R. LA ITALIA	Primaria	13348	BOLÍVAR IBARRA JOHN ELMER 71054872 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
89	1051830355	STEFANY PAOLA GUZMÁN CASTRO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	SAN CARLOS	I. E. RURAL PUERTO GARZA	C.E.R. MIRANDITA	Primaria	11719	MORALES GARCÍA GLORIA AMPARO 43477828 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
90	30899054	KATI ELVIRA DAZA PÉREZ	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA COMARCA	E R CORCOVADO	Primaria	16862	LOZANO ROMERO ERNESTO JOSÉ 1003500297 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
91	1001755778	JIMENA JIMÉNEZ TORRES	NORMALISTA SUPERIOR	NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. SANTA ROSA	Primaria	11476	PAULA ANDREA DUQUE MARTÍNEZ 1047971324 QUIEN FUE TRASLADADO
92	13070201	JAVIER ALEXANDER GALEANO ERAZO	LICENCIADO EN INFORMÁTICA	SONSÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	C. E. R. SANTA MARTA	Primaria	12557	SERLY YULIANA VALENCIA GÓMEZ 1047965501 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
93	1096956723	YOLEIDA MARITZA PIZA BASTO	NORMALISTA SUPERIOR	SAN CARLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL JORDÁN	NUEVA RISARALDA	Primaria	11801	LEÓN DARÍO VALENCIA ARBOLEDA 1047996077 QUIEN FUE TRASLADADO
94	1007506050	MARLON DANIEL RESTREPO SALDARRIAGA	NORMALISTA SUPERIOR	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.R.I. LAURELES	Primaria	4602	BONOLIS GONZÁLEZ SHEYLY 42657923 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
95	71189060	RIGOBERTO CARDONA ARCILA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA	AMALFI	C. E. R. TINITACITA	I. E. R. EL JARDÍN	Primaria	4025	MAYORAL MORENO LICEOT PAOLA 1010094768 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
96	1017157577	ERIKA YOMARA HIGUITA MÚNERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	CAMPAMENTO	C. E. R. LA CHIQUITA	C. E. R. SAN ROQUE	Primaria	5821	VÁSQUEZ AVENDAÑO GLORIA LUZ 32564774 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
97	1003179179	MAYERLIS FELICIA RIVERA MIER	NORMALISTA SUPERIOR	CHIGORODÓ	C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. RIPEA	Primaria	16062	MENA CORDOBA CONSTANTINO 11809110 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
98	1037504163	ANGIE PAOLA BETANCUR RODRÍGUEZ	NORMALISTA SUPERIOR	TOLEDO	C. E. R. LA LINDA	BIOGUI	Primaria	6966	RAMÍREZ LARA JESÚS RAFAEL 1100393527 QUIEN FALLECIÓ
99	1048018069	ÁNGELA MARIA RUEDA BARRERA	NORMALISTA SUPERIOR	BETANIA	C. E. R. LA MERCED	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONTENTO	Primaria	13357	ANA MARIA CÁRDENAS ESTRADA 1038541719 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
100	1066746790	ERNO LUIS PARRA PADILLA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	CÁCERES	C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA SAN FRANCISCO	Primaria	1268	RODRÍGUEZ TANGARIFE STIVEN ARNEY 1035432226 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
101	1002105947	JUAN CARLOS HURTADO SOTO	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	Primaria	8948	TEJADA OVIEDO ESTEFANY 1038114628 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
102	82382671	JOSÉ LIBARDO URRUTIA LÓPEZ	NORMALISTA SUPERIOR	NECHÍ	I. E. R. TRINIDAD ARRIBA	ALTO SAN PEDRO POZO DEL TIGRE	Primaria	2700	RICO CORPAS JORGE ELIECER 8371154 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
103	1102231575	TONY LOZANO TIRADO	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	LA MESETA	Primaria	7099	BUELVAS MONTES YOSMAIRA LUCIA 1045416369 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
104	1046904014	YESICA ALBANY PALACIO POSADA	NORMALISTA SUPERIOR	AMALFI	I. E. R. PORTACHUELO	ARENAS BLANCAS	Primaria	4104	ALOMIA RUIZ MERLYN LISETH 1059447945 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
105	1038337195	LUIS FERNANDO LONDOÑO MANCO	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. PEDRO CUARTAS	Primaria	8106	TORO ARREDONDO CARLOS ALBERTO 98511120 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
106	1007799700	MERARY JIMÉNEZ DELGADO	NORMALISTA SUPERIOR	TOLEDO	C. E. R. LA LINDA	EL NARANJO	Primaria	6970	VIVIANA DEL CARMEN CONTRERAS TOUS 23220355 QUIEN FUE TRASLADADO
107	1022035418	JULY TATIANA GARCÍA GIRALDO	NORMALISTA SUPERIOR	AMALFI	C. E. R. TINITACITA	I. E. R. CRUCES	Primaria	4050	CONGOTE HERRERA MARIBEL 22119008 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
108	52872743	OLGA YOLANDA RAMOS FUQUENE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ANORÍ	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. MADRESECA	Primaria	5003	IBARRA MORALES LISENDA MARIA 1048016817 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
109	1028018364	DEISY NORELY RODRÍGUEZ RIVERA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	MUTATÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	Primaria	16562	SANTAMARÍA MONSALVE ISABEL CRISTINA 43180138 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
110	1007460029	JESICA DANIELA CASTRILLÓN GARCÍA	NORMALISTA SUPERIOR	NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. LA BALVANERA	Primaria	11449	SORELLY DEL SOCORRO ACEVEDO SALAZAR 1045020122 QUIEN FUE TRASLADADO
111	43704914	JENNIFER STEPHANIE AGUDELO ZAPATA	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	BUENOS AIRES	Primaria	7024	ARANGO CIFUENTES SINDY CAROLINA 1042770885 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
112	1063153567	ANTONY CARLOS CORREA RAMOS	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. PUQUI ABAJO	Primaria	7036	SANCLEMENTE PEREA WILLINTHON 82362207 A QUIEN SE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
113	43347036	DIANA MARIBEL BERMÚDEZ ZAPATA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL	Primaria	8254	TAMAYO CASTAÑO JUAN CARLOS 71375327 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
114	1035232054	YENY ALEJANDRA MONTOYA GÓMEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. ROMAZON	Primaria	4052	NAGLES PEREA MARISOL 54257717 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
115	1001500019	EXTEYXY CHICA ECHAVARRÍA	NORMALISTA SUPERIOR	ANGOSTURA	C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. EL CHOCHO	Primaria	5591	ARRIETA TORRES MARIA ELENA 39273174 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
116	1038112635	MARIA ALEJANDRA PEREIRA ARANGO	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. PALONEGRO	Primaria	8274	VILLEGAS RAMÍREZ OLGA NELLY 39456462 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
117	1001765255	MARIA JOSÉ BOLÍVAR BERMÚDEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	LA SONADORA	Primaria	3998	SOR MARY ÁLZATE LÓPEZ 43477756 QUIEN FUE TRASLADADO
118	1041146351	ANDRÉS FELIPE UPEGUI VALLEJO	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. TERCO	Primaria	8273	PEÑALOZA PALACIOS BALDOINO 11645138 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
119	1035580485	NULBER EGIDIO HIGUITA RIVERA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	BURITICÁ	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LLANOS DE URARCO	Primaria	7823	LUIS ALEJANDRO HIGUITA GONZÁLEZ 98540495 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
120	1045429014	YHANNYS NAIROBY RESTREPO	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	PLAYA RICA	Primaria	7039	JIMÉNEZ CASTILLA JUAN ALFREDO 84450170 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
121	1001376457	KATHERINE ZAPATA ZAPATA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	BRICEÑO	C. E. R. MORRÓN	C. E. R. OREJÓN	Primaria	5730	LUZ STELLA OSORIO ROJAS 32277485 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
122	1042060558	LILIANA MARCELA LONDOÑO VILLADA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	FRONTINO	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	Primaria	8564	LIA ESNEDA PALACIO LÓPEZ 32277875 QUIEN FUE TRASLADADO
123	1103099224	LUIS SEBASTIÁN MERCADO PÉREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	ZARAGOZA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	ARENALES	Primaria	2992	URIBE ZABALA NAYIBE DEL ROSARIO 43692568 QUIEN RENUNCIA AL CARGO
124	1044504244	JOHANA MARCELA OSORIO RODRÍGUEZ	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. SANTA BÁRBARA	Primaria	7093	RAVE BUENO MARIA VICTORIA 39359037 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA

ARTÍCULO 6°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 7°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 8°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 9°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 10°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 11°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 12°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 13°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista	Daniela V. Velásquez U.	17-03-25.
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez. Profesional Universitaria Contratista	Rosanny Reyes R.	17-03-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales	[Firma]	18 Mar 2025
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales	[Firma]	18/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	[Firma]	19-03-25.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	[Firma]	17-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 31 de enero de 2025, falleció **ALEJANDRINO TORRES ASPRILLA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **6.157.595**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **AMADA MORELO ZUÑIGA**, identificada con la cédula de extranjería No. **39.155.699**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE LA MONTAÑA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AVISA

Que el día 24 de noviembre de 2024, falleció **RAÚL DE JESÚS CORREA TORRES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **602.212**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ELVIRA LUCIA CORREA TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.570.816**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con igual derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE LA MONTROYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*